

Ingresa al despacho con subsanación.

Jmt

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-0424

Conforme a las previsiones legales establecidas por los art. 17 y 28 del C. G. del P., la solicitud de prueba extraprocésal formulada por LUZ NELLY PINZON TORREZ es procedente.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1. Admitir la solicitud de práctica de la prueba extraprocésal de LUZ NELLY PINZON TORREZ, SIN CITACIÓN de la presunta contraparte.
2. Para la práctica de la diligencia se señala la hora de las 10:00 am del día 5 del mes de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 37 hoy 2 de septiembre del 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF